

VISTO:

El Memorando N° 294/SENAMHI/PREJ-OGA/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, sobre designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Servicio Nacional de Meteorología del Perú -SENAMHI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, el artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, dispone que el empleador, según lo establece su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST entre el personal de dirección y confianza de la Entidad;



Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0094 SENAMHI – PREJ-OGA-OPE/2013 de fecha 22 de abril de 2013, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI, integrado por los funcionarios Jimmy Richard Salinas Morales, como Presidente; César Raúl Alencar Mejía, Raúl Franz Aguirre Almeyda, Augusto Pedro Vargas Valencia y Waldo Sven Lavado Casimiro en representación del SENAMHI;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0019 SENAMHI-PREJ-OGA/2014 de fecha 31 de enero de 2014, se da por concluido los encargos de todas las dependencias del SENAMHI y se realizan nuevos encargos en el nivel de directivos generando una rotación en sus puestos a partir del 01 de febrero del presente año, la cual modifica la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, por lo que es necesario actualizar a los representantes del Empleador;



De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre de 2011; y,

Con los vistos buenos del Director de la Oficina de Personal, el Director General de Administración y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la designación de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, que estará conformado por los siguientes trabajadores:

En representación del SENAMHI:

- Director del Centro de Capacitación.
- Director de la Oficina de Racionalización.
- Director de la Oficina de Personal.
- Director de la Oficina de Comunicación e Información.
- Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.



En representación de los trabajadores:

- Percy Edwar Chamorro Salazar, Especialista en Logística.
- Andy Dick Peña Polo, Asistente en Mecánica.
- Félix Hernán Cubas Saucedo, Ingeniero II.
- Diana verónica Rivadeneyra Luna, Secretaria.
- Milagros Isela Inga Torres, Técnico.



Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del SENAMHI.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del SENAMHI, para los fines correspondientes.

Artículo 4 °.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0094 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2013 de fecha 22 de abril de 2013, en mérito a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 5°.- El Comité deberá elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI, debiendo remitirlo a la Presidencia Ejecutiva en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de notificada la presente resolución, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.



Regístrese, comuníquese y Cúmplase.


Ing. AMELIA DIAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI



DISTRIBUCION
AIS
OGA
OAJ
OGA/OPE
Interesados
Legajo Personal
31-10-2014
JCF/RDM/CAM



RECIBIDO	
Oficina General de Estadística e Informática	
Reg.:	1004
Fecha:	04 NOV 2014
Hora:	12.00 am
Firma:	